



Capitular ^{ingenta maravedis.} 4.º Año de 1798.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS; AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

cia y Chancilleria de la Ciudad de Granada, por la que consta que ante los señores Presidente, y oydores de esta R. Chancilleria pende expedir de informe al R. Consejo en razón del Estado de los bienes de las tercias que exerce la R. Audiencia en la nueva Poblacion de ~~San Pedro~~ Las Aguilas, con lo demas que ~~se acuerda~~ en cuya inteligencia Acordó: La Ciudad ~~informen~~ en contestacion lo que ~~se acuerda~~ por señores D.º Andres Ruiz Bot, y D.º Bart.º Navarro, Reg.º, D.º Pedro Exea, y D.º Ant.º Luque, Diputados del Comun, y D.º Fran.º Sans, Procurador Indico Personero, con vista a todos los antecedentes del Suunto

En este estado entro el Sr. D.º Juan Josef Cano Regidor

Ab.º de Naton. En este Ayuntamiento se dio cuenta por mi el Infraescrito Es.º al estado del Abato de Naton de este Comun, de que enterada la Ciudad Acordó evaguen el informe q. ay pendiente de los señores D.º Josef Gomez Manzanera, y D.º Antonio Rubia, Regidores, y D.º And.

